

INFORME AUSENCIA DE GASTO

Decreto por el que se deroga el Decreto 10/1996, de 16 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura del Defensor del Discapacitado.

El Decreto por el que se deroga el Decreto 10/1996, de 16 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura del Defensor del Discapacitado, cuya tramitación se ha iniciado, responde a la necesidad de evitar la duplicidad de funciones existentes entre las que se atribuyen a la figura del Defensor del Discapacitado por medio de la indicada norma y las que corresponden al Síndic de Greuges, tanto por su Ley de creación, Ley 11/1988, de 26 de diciembre, del Síndico de Agravios, como por su Reglamento de Organización y Funcionamiento, en cuyo marco de competencias se ha creado el Observatorio para la defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, con el fin de supervisar, de manera muy particular, el cumplimiento de las obligaciones que las Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana deben asumir para garantizar los derechos reconocidos legalmente a los citados colectivos.

Estas circunstancias, que hacen necesaria la supresión de la figura del Defensor del Discapacitado, mediante el Decreto que se pretende tramitar, no representan coste económico para la Administración.

En consecuencia, el Decreto por el que se deroga el Decreto 10/1996, de 16 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura del Defensor del Discapacitado, cuya tramitación se ha iniciado, no conlleva previsión alguna de gasto.

Valencia, 14 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD



Gustavo Zaragoza Pascual